3358 *CORRECCION de errores del Real Decreto 104/1984, de 25 de enero, por el que se regula el Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 104/1984, inserto en el «Boeltín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2188, columna primera, artículo tercero, apartado tercero, donde dice: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta específica que se abrirá en el Banco de España a nombre del Tesoro con la denominación "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio»; debe decir: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, realizándose el control contable a través de la cuenta de operaciones del Tesoro, Acreedores, "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio».

3359 *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se impulsan los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Con el fin de impulsar los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad, regulados en el Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, se ha estimado oportuno designar dos términos municipales en los que dicha coordinación ha de intentarse de forma global, mediante la utilización del supuesto y del título de coordinación a que se refiere la norma 5.ª, apartado e), y la norma séptima, apartado e), párrafos 1 y 2, del citado Real Decreto.

A tal fin se coordinará la actuación de todos los órganos de las Administraciones Públicas interesadas, de tal forma que pueda culminarse en el más breve plazo posible la experiencia piloto de coordinación global aludida.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° La experiencia piloto de coordinación global entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad se llevará a efectos en los términos municipales de Archena (Murcia) y de Villarpardo (Cuenca).

2.° A tal fin se armonizará la total actividad relacionada con dicha coordinación de las Administraciones Públicas interesadas, para lo que se dictarán las disposiciones pertinentes, a propuesta de la Comisión Coordinadora, a que se refiere la Orden de esta Presidencia de 12 de julio de 1981.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

3360 *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se amplían los términos municipales en los que se inicia la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 30 de enero de 1982 se determinaron 25 términos municipales en los que se inició la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria. La experiencia adquirida hasta la fecha aconseja ampliar la coordinación a nuevos términos municipales para alcanzar un mejor conocimiento de su acción gestora.

Por ello, a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, y a propuesta de la Comisión Coordinadora del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en su reunión de 25 de octubre de 1983, este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se amplía la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria a los términos municipales que se citan en el anexo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

ANEXO

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Albacete	Alborea	Albacete.
Albacete	Fuensanta	La Roda.
Albacete	Ossa de Montiel	Alcaraz.
Albacete	Tarazona de la Mancha	La Roda.
Alicante	Albatera	Dolores.
Alicante	Alcalalí	Denia.
Alicante	Alicante	Alicante.
Alicante	Benferri	Orihuela.
Alicante	Beniarbeig	Denia.
Alicante	Benidoleig	Denia.
Alicante	Benimeli	Denia.
Alicante	Benisa	Callosa de Ensarriá.
Alicante	Benitachell	Denia.
Alicante	Calpe	Callosa de Ensarriá.
Alicante	Callosa de Segura	Dolores.
Alicante	Denia	Denia.
Alicante	Gata de Gorgos	Denia.
Alicante	Jávea	Denia.
Alicante	Mirarrosa y Miraflor.	Denia.
Alicante	Ondara	Denia.
Alicante	Pedreguer	Denia.
Alicante	Romana, La	Novelda.
Alicante	Santa Pola	Elche.
Alicante	Senija	Denia.
Alicante	Setla	Denia.
Alicante	Teulada	Denia.
Alicante	Vergel	Denia.
Almería	Cuevas de Almanzora.	Cuevas de Almanzora.
Almería	Pulpí	Vera.
Almería	Vélez Rubio	Vélez Rubio.
Almería	Vera	Vera.
Asturias	Carreño	Gijón.
Avila	Arévalo	Arévalo.
Avila	Madrigal de las Altas Torres	Arévalo.
Badajoz	Aceuchal	Almendralejo.
Badajoz	Ahillones	Llerena.
Badajoz	Berlanga.	Llerena.
Badajoz	Campillo de Llerena	Llerena.
Badajoz	Corte de Peleas	Almendralejo.
Badajoz	Entrín Bajo	Almendralejo.
Badajoz	Fregenal de la Sierra.	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Higuera de Llerena	Llerena.
Badajoz	Higuera la Real	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Hornachos	Almendralejo.
Badajoz	Llera	Llerena.
Badajoz	Maguilla	Llerena.
Badajoz	Nava de Santiago, La.	Mérida.
Badajoz	Nogales	Almendralejo.
Badajoz	Palomas	Almendralejo.
Badajoz	Puebla de la Reina	Almendralejo.
Badajoz	Retamal	Llerena.
Badajoz	Santa Amalia	Don Benito.
Badajoz	Santa Marta	Almendralejo.
Badajoz	Santos de Maimona, Los	Zafra.
Badajoz	Solana de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Torremayor	Mérida.
Badajoz	Torremegía	Mérida.
Badajoz	Valencia de las Torres.	Llerena.
Badajoz	Villagarcía de la Torre.	Llerena.
Badajoz	Villalba de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena.

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Barcelona	Arenys de Mar	Arenys.
Barcelona	Arenys de Munt	Arenys.
Barcelona	Avinyonet del Penedés.	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Cabanyes, Les	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Cabrera de Mar	Mataró.
Barcelona	Caldes de Montbui	Granollers.
Barcelona	Canet de Mar	Arenys.
Barcelona	Esparraguera	Sant Feliú de Llobregat.
Barcelona	Font-Rubí	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Mediona	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Montmeló	Granollers.
Barcelona	Pacs del Penedés	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Pla del Penedés, El	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Sabadell	Sabadell.
Barcelona	Sant Cugat de Sesgarrigues	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Sant Llorenç d'Hortons	Sant Feliú de Llobregat.
Barcelona	Sant Quintí de Mediona	Vilafranca del Penedés.
Barcelona	Tagamanent	Granollers.
Barcelona	Vallirana	Sant Feliú de Llobregat.
Burgos	Aguilar de Bureba	Briviesca.
Burgos	Arenillas de Riopisuerga	Castrojeriz.
Burgos	Cubo de Bureba	Briviesca.
Burgos	Grijalba	Castrojeriz.
Burgos	Padilla de Abajo	Castrojeriz.
Burgos	Presencio	Lerma.
Burgos	Santa Cecilia	Lerma.
Burgos	Santa María del Campo	Lerma.
Burgos	Sarracín	Burgos.
Burgos	Villalmanzo	Lerma.
Cáceres	Garrovillas	Cáceres.
Cádiz	Alcalá de los Gazules.	San Fernando-Medina-Sidonia.
Cádiz	Algar	Arcos de la Frontera.
Cádiz	Cádiz	Cádiz.
Cádiz	Castellar de la Frontera	San Roque.
Cádiz	Espera	Arcos de la Frontera.
Cádiz	Jimena de la Frontera.	San Roque.
Cádiz	Medina-Sidonia	San Fernando-Medina-Sidonia.
Cádiz	Paterna de Rivera	San Fernando-Medina-Sidonia.
Cádiz	Prado del Rey	Arcos de la Frontera.
Cádiz	Puerto Real	Puerto de Santa María.
Cádiz	Rota	Puerto de Santa María.
Cádiz	San Fernando	San Fernando-Medina-Sidonia.
Cádiz	Vejer de la Frontera.	Chiclana de la Frontera.
Cádiz	Villamartín	Arcos de la Frontera.
Castellón	Benlloch	Albocácer.
Castellón	Moncófar	Nules.
Castellón	Vivér	Segorbe-Viver.
Ciudad Real	Almagro	Almagro.
Ciudad Real	Argamasilla de Alba.	Alcázar de San Juan.
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava.	Almagro.
Ciudad Real	Valdepeñas	Valdepeñas.
Córdoba	Bujalance	Bujalance.
Córdoba	Cañete de las Torres.	Bujalance.
Córdoba	Carpio, El	Bujalance.
Córdoba	Fuente-Palmera	Posadas.
Córdoba	Granjuela, La	Fuente-Obejuna.
Córdoba	Guadalcázar	Posadas.
Córdoba	Santaella	La Rambla.
Córdoba	Valenzuela	Baena.
Córdoba	Villa del Río	Montoro.
Cuenca	Alcalá de la Vega	Cañete.
Cuenca	Alcázar del Rey	Tarancón.
Cuenca	Alliaguilla	Cañete.
Cuenca	Arguisuelas	Cañete.
Cuenca	Boniches	Cañete.
Cuenca	Cañete	Cañete.
Cuenca	Cardenete	Cañete.
Cuenca	Casas de Benítez	San Clemente.
Cuenca	Casas de Haro	San Clemente.
Cuenca	Casas de los Pinos	San Clemente.
Cuenca	Fresneda de Altarejos.	Cuenca.
Cuenca	Garaballa	Cañete.
Cuenca	Graja de Campalbo	Cañete.
Cuenca	Graja de Iniesta	Motilla del Palancar.
Cuenca	Henarejos	Cañete.
Cuenca	Herrumblar, El	Motilla del Palancar.
Cuenca	Huerguina, La	Cañete.
Cuenca	Iniesta	Motilla del Palancar.
Cuenca	Ledaña	Motilla del Palancar.
Cuenca	Mesas, Las	Belmonte.
Cuenca	Mira	Cañete.
Cuenca	Mota de Altarejos	Cuenca.
Cuenca	Mota del Cuervo	Belmonte.
Cuenca	Motilla del Palancar	Motilla del Palancar.
Cuenca	Moya	Cañete.
Cuenca	Narboneta	Cañete.
Cuenca	Pajarón	Cañete.
Cuenca	Pajaroncillo	Cañete.
Cuenca	Pedroñeras, Las	Belmonte.
Cuenca	Picazo, El	Motilla del Palancar.
Cuenca	Provencio, El	San Clemente.
Cuenca	Puebla del Salvador	Motilla del Palancar.
Cuenca	S. Martín de Boniches.	Cañete.
Cuenca	Sisante	San Clemente.
Cuenca	Talayuelas	Cañete.
Cuenca	Valverde de Júcar	Cuenca.
Cuenca	Vara del Rey	San Clemente.
Cuenca	Villanueva de la Jara.	Motilla del Palancar.
Cuenca	Villarta	Motilla del Palancar.
Cuenca	Villora	Cañete.
Cuenca	Yemeda	Cañete.
Gerona	Cassá de la Selva	Gerona.
Gerona	Fornells de la Selva	Gerona.
Gerona	Vila-Sacra	Figueras.
Granada	Chauchina	Santa Fe.
Granada	Gualchos	Motril.
Granada	Huétor-Tájar	Granada.
Granada	Jete	Motril.
Granada	Itrabo	Motril.
Granada	Molvízar	Motril.
Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara.
Guadalajara	Jadraque	Sigüenza.
Guadalajara	Yebes	Guadalajara.
Guipúzcoa	Aizarnazábal	Azpeitia.
Guipúzcoa	Andoaín	Tolosa.
Guipúzcoa	Guetaria	Azpeitia.
Guipúzcoa	Hernani	San Sebastián.
Guipúzcoa	Lezo	San Sebastián.
Guipúzcoa	Orio	San Sebastián.
Guipúzcoa	Pasajes	San Sebastián.
Guipúzcoa	Rentería	San Sebastián.
Guipúzcoa	Urnieta	San Sebastián.
Guipúzcoa	Zarauz	Azpeitia.
Guipúzcoa	Zumaya	Azpeitia.
Huelva	Cala	Aracena.
Huelva	Calañas	Valverde del Camino.
Huelva	Campofrío	Aracena.
Huelva	Cerro de Andévalo	Valverde del Camino.
Huelva	Chucena	La Palma del Condado.
Huelva	Higuera de la Sierra	Aracena.
Huelva	Huelva	Huelva.
Huelva	Manzanilla	La Palma del Condado.
Huelva	Valverde del Camino.	Valverde del Camino.
Huelva	Villanueva de las Cruces	Valverde del Camino.
Huelva	Zalamea la Real	Valverde del Camino.
Huesca	Albalate de Cinca	Fraga.
Huesca	Belver	Fraga.
Lérida	Bell-Lloc d'Urgell	Lérida.
Lérida	Benavent de Segriá	Lérida.
Lérida	Castellnou de Seana	Lérida.
Lérida	Golmes	Lérida.
Madrid	Algete	Alcalá de Henares.
Madrid	Fuenlabrada	Fuenlabrada.
Madrid	Getafe	Getafe.
Madrid	Majadahonda	San Lorenzo de El Escorial.
Madrid	Navalcarnero	Navalcarnero.
Madrid	Pinto	Getafe.
Murcia	Beniel	Murcia.
Murcia	Ceutí	Mula.
Murcia	Lorquí	Mula.

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Murcia	Santomera	Murcia.
Murcia	Villanueva del Río Segura	Cieza.
Pontevedra	Bayona	Vigo.
Pontevedra	Sotomayor	Redondela.
La Rioja	Aldeanueva de Ebro ...	Alfaro.
La Rioja	Baños de Rioja	Haro.
La Rioja	Briones	Haro.
La Rioja	Medrano	Logroño.
La Rioja	Nájera	Nájera.
La Rioja	Navarrete	Logroño.
La Rioja	Ojacastro	Haro.
La Rioja	Redal, El	Calahorra.
La Rioja	San Asensio	Haro.
La Rioja	San Vicente de la Sonsierra	Haro.
La Rioja	Villamediana de Iregua	Logroño.
Segovia	Carbonero el Mayor ...	Segovia.
Sevilla	Burguillos	Sevilla.
Sevilla	Castillo de las Guardas, El	Sanlúcar la Mayor.
Sevilla	Gerena	Sevilla.
Sevilla	Herrera, La	Estepa.
Sevilla	Madroño, El	Sanlúcar la Mayor.
Sevilla	Rubio, El	Osuna.
Soria	Aldealafuente y sus barrios, Ribarroya y Tapiela	Soria.
Soria	Los Rábanos y sus barrios, Miranda de Duero, Navalcaballo y Tardajos de Duero.	Soria.
Soria	Tejado y sus barrios, Alparrache, Boñices, Castil de Tierra, Nomparedes, Sauquillo de Boñices, Villanueva de Zamajón y Zamajón	Soria.
Tarragona	L'Argentera	Falset.
Tarragona	Bisbal de Falset, La ...	Falset.
Tarragona	Figuera, La	Falset.
Tarragona	Maspujols	Reus.
Tarragona	Mora la Nova	Falset.
Tarragona	Nulles	Valls.
Tarragona	Poboleda	Falset.
Tarragona	Porerra	Falset.
Tarragona	Pratdip	Falset.
Tarragona	Renau	Tarragona
Tarragona ...	Vila-Seca y Salou	Tarragona.
Toledo	Madridejos	Orgaz.
Toledo	Navahermosa	Navahermosa.
Toledo	Pantoja	Illescas.
Valencia	Albaida	Albaida.
Valencia	Albalat de la Ribera.	Sueca.
Valencia	Cárcer	Alberique.
Valencia	Picaña	Torrente.
Valencia	Puebla Larga	Alberique.
Valencia	San Juan de Enova ...	Játiva.
Valencia	Senyera	Alberique.
Valencia	Sollana	Sueca.
Zaragoza	Ejea de los Caballeros en sus barrios, Bardena, El Bayo, Pinsoro, El Sabinar, Santa Anastasia y Valareña	Ejea de los Caballeros.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3361 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Reglamento General de la Exposición Sevilla-Chicago 1992.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio de París, de 22 de noviembre de 1928 y Protocolo modificativo de 30 de noviembre de 1972, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto, para la debida vigencia y cumplimiento del mismo, la publicación del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992, aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones, en uso de las competencias que le atribuyen los mencionados Convenios y Protocolo y a propuesta conjunta de los Gobiernos de Estados Unidos y España, en su reunión de 7 de diciembre de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1984.—El Secretario general Técnico, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

PREAMBULO

Considerando que la Oficina Internacional de Exposiciones ha reconocido la importancia universal del Quinientos Aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, al conceder el registro de una Exposición Internacional de categoría universal en 1992 en dos sedes: Chicago (Illinois), en los Estados Unidos de América, y Sevilla, España,

Considerando que la conmemoración en Sevilla del Quinto Centenario del Descubrimiento de América recordará la estrecha vinculación que la ciudad tuvo con América, pondrá de manifiesto el papel esencial de España en el Descubrimiento del Nuevo Mundo, y subrayará muy especialmente la contribución decisiva de los pueblos americanos en todas las dimensiones de la vida humana,

Considerando que la conmemoración en Chicago del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, reconociendo la trascendencia del histórico acontecimiento, subrayará los grandes avances del mundo en lo cultural y en el área de los conocimientos durante los cinco siglos transcurridos, así como los descubrimientos que se prevén para los próximos siglos,

Considerando que el intercambio cultural, científico y tecnológico que tendrá lugar durante la Exposición, permitirá una estrecha vinculación entre Chicago y Sevilla, como símbolo fecundo de la relación histórica que el viaje de Colón creó entre el Viejo y el Nuevo Mundo,

Considerando que la interrelación entre las dos sedes se desarrollará de una manera hasta ahora sin precedentes, y que constituirá un ejemplo para un mundo cada día más unido por la nueva era de las comunicaciones.

Por lo que antecede, el siguiente Reglamento General, aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones el 7 de diciembre de 1983, estará en vigor y será de ejecución en la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992.

EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA-CHICAGO 1992

REGLAMENTO GENERAL

INDICE

Sección I: Disposiciones generales.

Artículo 1: Título, tema, categoría.
Artículo 2: Ubicación.
Artículo 3: Duración.

Sección II: Organización administrativa.

Artículo 4: Control de los Gobiernos de España y Estados Unidos.
Artículo 5: Comisarios generales de los Gobiernos de España y Estados Unidos para la Exposición.
Artículo 6: Relación entre los Comisarios generales y la Oficina Internacional de Exposiciones.
Artículo 7: Comité de Enlace de las sedes de la Exposición.
Artículo 8: Comité de Dirección-Colegio de Comisarios generales de Sección.
Artículo 9: Organizadores de la Exposición.

Sección III: Participantes oficiales.

Artículo 10: Participantes oficiales.
Artículo 11: Resolución de conflictos.

Sección IV: Condiciones generales de participación.

Capítulo I. Admisión:

Artículo 12: Admisión de artículos y materiales de exposición.
Artículo 13: Admisión de participantes.
Artículo 14: Métodos de exposición.

Capítulo II. Locales, instalaciones, tarifas.

Artículo 15: Locales.
Artículo 16: Servicios generales.
Artículo 17: Edificios e instalaciones.
Artículo 18: Terminación de los preparativos.
Artículo 19: Retirada de artículos expuestos.

Capítulo III. Actividades comerciales y varias de las Secciones nacionales.

Artículo 20: Actividades comerciales y varias de las Secciones nacionales.
Artículo 21: Servicio de restaurante para el personal de las Secciones nacionales.